



AYUNTAMIENTO DE SUANCES (Cantabria)

PLIEGO DE CONTRATACION DE OPERACIÓN DE CREDITO A L/P POR IMPORTE DE 681.561,24 €

TITULO PRELIMINAR

ARTICULO 1. El objeto del contrato es la concertación por la Entidad local de Suances de una operación de crédito a L/P por importe total de 681.561,24 € cuyo destino es financiar inversiones.

ARTICULO 2. El presente pliego comprende el Título preliminar, el título Primero, que se refiere al contenido de la operación de crédito, sin perjuicio de la incorporación de mejoras, elementos o modificaciones, que se acepten, de entre las ofertadas por las Entidades financieras y el Título segundo, que se refiere al procedimiento para la adjudicación. Las aplicaciones presupuestarias a las que se destina el importe de la operación son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
151-619.07	Urbanismo, reposición parques	40.000 €
151-619.13	Urbanismo, urbanización C/ Piélagos	278.000 €
151-619.12	Urbanismo, urbanización bulevard y fuente	270.171,24 €
165-619.16	Alumbrado público, inversiones	45.000 €
920-622.00	Administración gral, inversión en edificios y otras construcciones	48.400 €

TITULO PRIMERO

ARTICULO 3. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CREDITO

A. IMPORTE

Las Entidades financieras presentarán sus ofertas ajustadas a los importes que se indican

Importe 681.561,24 €

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
04/08/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5889c8c5203f4f94b5ffb67a6906f2b3001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Entidad local de Suances en función de las ofertas presentadas concertará la operación que en su conjunto suponga la oferta más ventajosa.

La oferta de cualquier cantidad diferente conllevará la automática inadmisión de la plica.

B. DURACIÓN: El plazo de duración será de 16 años (el primero de carencia y 15 de amortización)

C. COMISIONES: No se aplicará ningún tipo de comisión (de apertura, de amortización anticipada o de cualquier otro tipo), ni redondeos, corretajes o cualquier otro gasto.

D. TIPOS DE INTERÉS OFERTADOS: Podrá ofertarse por las Entidades financieras tipo variable con referencia Euribor a plazo de 3 meses. Los tipos de interés deberán en todo caso respetar el principio de prudencia financiera en los términos que aparece en la resolución de 2 de julio de 2021 de la Secretaría General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la resolución de 4 de julio de 2017 de la secretaría General del Tesoro y política financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades y entidades locales, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:

- La vida media de la operación es de 8,625 años o 103,50 meses, términos de prudencia financiera no podrá ser superior a 26,13 puntos básicos tomando como referencia la resolución de 2 de julio de 2021, de la Secretaría general del Tesoro y Política financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la resolución de 4 de julio de 2017, de la Dirección general del tesoro y política financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las CCAA y Entidades Locales.

E. LIQUIDACION DE INTERESES: Trimestralmente, por vencido,

Las Entidades Financieras asimismo, podrán indicar en sus ofertas el tipo EURIBOR a aplicar y el medio de publicación en el que aparece, referido en todo caso a un periodo de 3 meses.

F. AMORTIZACIÓN: Trimestralmente por vencido, mediante sistema de amortización lineal de amortización constante, con un año de carencia. Se considerará así mismo trimestres naturales.

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
04/08/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5889c8c5203f4f94b5ffb67a6906f2b3001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No obstante la forma de amortización fijada, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento del período de amortización, amortizar anticipadamente parte o el total del capital pendiente de reembolso.

La entidad adjudicataria no podrá aplicar ninguna comisión ni ningún gasto por razón de la amortización anticipada del mismo.

- G. INTERESES DE DEMORA. Podrá ser establecido es su oferta por la Entidad financiera, no pudiendo superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual aplicándose a partir del día siguiente al vencimiento de la cuota de interés y/o de amortización sobre los importes de estas, devengándose diariamente y liquidándose por meses vencidos o a la finalización de la mora. De no establecerse por la Entidad Financiera, se entenderá que el tipo de interés de demora coincide con el tipo de interés del préstamo.
- H. BASE DEL CÁLCULO DE INTERESES. La base está referida a 360 días.
- I. DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se efectuará de la forma siguiente:

La disposición de fondos se llevará a cabo previa petición del ayuntamiento, según se ejecuten las inversiones que financian, mediante cheques, órdenes de transferencias, otro tipo de órdenes de pago o cualquier otro medio habitualmente admitido en Banca, incluido la banca electrónica, y no devengarán ningún tipo de comisiones ni gastos bancarios a favor de la Entidad Financiera

Periodo de amortización. El préstamo que se amortizará en cuotas de amortización trimestrales iguales por trimestres naturales vencidos.

- J. La Entidad financiera podrá ofertar todas las mejoras que estime conveniente en la oferta presentar.

ARTICULO 4. Las Entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar.

ARTICULO 5. Los efectos de la contratación y la extinción del contrato quedan, expresamente excluidos de la aplicación de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

TITULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
04/08/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5889c8c5203f4f94b5ffb67a6906f2b3001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ARTICULO 6. La forma de adjudicación será mediante concurso en el que se invitará a participar en el procedimiento a todas las Entidades financieras que tengan sucursal en el municipio de Suances. No obstante el presente pliego se publicará en la página web del ayuntamiento, para que cualquier otra entidad que esté interesada pueda concurrir en tiempo y forma.,

ARTÍCULO 7. Las Entidades Financieras que opten a la contratación deberán presentar la documentación que a continuación se indica en dos sobres denominados “A-DOCUMENTACIÓN” Y “B-OFERTAS”.

“Sobre A”. Se incluirán los siguientes documentos:

a) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante/apoderado. Para la obtención del bastanteo deben

hacer llegar los siguientes documentos:

- DNI original del apoderado.
- Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante/apoderado de la entidad para participar en licitaciones públicas.
- Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades

b) Declaración suscrita por el apoderado o apoderados de no existir causa legal de prohibición de contratar con la Entidad Local Suances, haciendo referencia expresa a la circunstancia de estar al corriente en

“Sobre B”. Se incluirá la oferta ajustada al siguiente modelo

D.-----Apoderado de la Entidad Financiera-----
teniendo conocimiento del procedimiento convocado por la Entidad Local Ayuntamiento de Suances, para contratar una operación de crédito por importe máximo de 681.561,24 €, con poder bastante al efecto, debidamente enterados del pliego rector de la contratación, en nombre y representación de la Entidad financiera citada y con intención de obligarse, concurren a la

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
04/08/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5889c8c5203f4f94b5ffb67a6906f2b3001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



convocatoria pública ofertando, dentro de los límites y condiciones del pliego rector de la contratación las siguientes condiciones

Oferta por importe de -----euros

(lugar, fecha y firma)

Se incluirá así mismo copia del modelo de contrato a formalizar.

La proposición deberá ser firmada por el apoderado (o apoderados) de la Entidad financiera.

ARTÍCULO 8. El plazo para presentar la documentación y ofertas será hasta el día-----a las-----. Los sobres A y B, de documentación de ofertas, deberán presentarse en el registro general de la Entidad Local Ayuntamiento de Suances sita en Plaza Viales, nº1, Suances.

ARTÍCULO 9. Se constituye para este procedimiento la mesa de contratación con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde de la Entidad Local

Vocales: El Secretario de la Entidad Local

El Interventor de la Entidad Local

El Tesorero de la entidad Local.

Secretario de la mesa: Técnico de Administración general.

ARTÍCULO 10. El sobre A se abrirá por la mesa de contratación en acto no público una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, que podrá acordar la concesión de un plazo máximo de tres días naturales para la corrección de errores en las documentaciones presentadas.

El sobre B se abrirá en acto público en el salón de plenos del Ayuntamiento el lo que se comunicará previamente a los candidatos por correo electrónico.

A la vista de las ofertas presentadas la mesa podrá realizar directamente propuesta de adjudicación o bien solicitar los informes que estime pertinentes con carácter previo a la formalización de la propuesta. A los solos efectos de la apertura del sobre B, en el caso de que el plazo anteriormente indicado

Firma 1 de 1
ANDRES RUIZ MOYA
04/08/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	5889c8c5203f4f94b5ffb67a6906f2b3001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



finalizase en sábado o domingo la apertura de sobres se realizará el siguiente día hábil.

ARTÍCULO 11. Efectuados, en su caso, los informes a que se refiere el art. Anterior, la mesa formulará propuesta de adjudicación a favor de la Entidad que haya realizado la oferta más ventajosa para la Entidad Local, que será sometida a la aprobación del alcalde de la Entidad Local.

No obstante, el órgano de contratación, vista la propuesta de la mesa y de forma motivada, podrá acordar declarar desierto el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 12.

Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la Entidad Financiera adjudicataria deberá formalizar el contrato, en los términos de su oferta aceptada, dentro del plazo de 7 días naturales desde la adjudicación del mismo, formalizándose en documento administrativo autorizado por la secretaria de la Entidad Local, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que los solicite los gastos de esta última formalización.

ARTÍCULO 13.

Se procederá a solicitar oferta a todas las Entidades Financieras del municipio, sin perjuicio de la publicación en la web del ayuntamiento.

En Suances, a la fecha de la firma electrónica

El alcalde:

Fdo: Andrés Ruiz Moya

Firma 1 de 1
ANDRÉS RUIZ MOYA
04/08/2021 ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 5889c8c5203f4f94b5ffb67a6906f2b3001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

